

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Demandante	Héctor Mauricio Jaramillo Ortiz
Causante	Héctor De Jesús Jaramillo Cortes
Radicado	0500140030282021-00183 00
Providencia	Reconoce personería

Se incorpora al poder otorgado por el accionante HÉCTOR MAURICIO JARAMILLO ORTIZ, a la abogada SANDRA MILENA LEMA TRIANA identificada con T.P 321.509, por lo cual se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar y representar al demandante dentro del proceso instaurado, en los términos del poder a ella conferido. (Doc.21).

Se procede a compartir el expediente digital, para su respectivo trámite.

Por otro lado, se requiere a la parte con el fin de que realice la respectiva comunicación al curador nombrado en auto del 03 de febrero de 2022, con el fin de continuar con el curso del proceso.

Adicionalmente la demandante deberá acreditar diligenciamiento del oficio dirigido a la DIAN conforme a lo requerido en auto del 3 de noviembre de 2021, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., la accionante deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037c4619eea82197509a8d7a3f7e8cb8679fd1cbcc8caff48eb9dae7e6ef688f**

Documento generado en 03/03/2022 06:06:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>